



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00127-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por BERTILDA ROSA BALTAZAR MARTÍNEZ en contra de ELVIA ELENA FRANCO VARGAS, del estudio del expediente y la contestación presentada por la demandada la señora NATALIA POSADA FRANCO, se encuentra que esta formuló la excepción previa de falta de litisconsortes necesarios, afirmando que existen dos hijas más del difunto ELÍAS POSADA BOTERO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el superior, el Despacho mediante auto que data del 19 de noviembre de 2019, ordenó previo a emplazar a la señora de GERALDINE POSADA GRANDA y a la menor MARIANA POSADA PÉREZ, para que allegara registro civil de la mencionada, requerimiento que fue cumplido mediante memorial enviado a los medios digitales del despacho.

En consecuencia y en vista que la demandada manifestó bajo la gravedad del juramento que desconoce el domicilio de las litis consortes se ordena el emplazamiento y para tal efecto, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem al abogado JOSÉ ELMER OSORIO BRAN con T.P 277.021, cuyo correo electrónico registrado es jose_elmer55@hotmail.com, este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a través de su canal digital, a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta del despacho a la cuenta dispuesta en el Registro Nacional de Abogados, cuya aceptación es forzosa so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por

parte del despacho acorde a lo que señala el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en coherencia con el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 012
hoy 28 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c75c0028566860766529959d99ae249afa71d31f328a10c227d81de948925a6d

Documento generado en 27/01/2021 03:54:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**